

EXpte. N.º:

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DISPOSICIÓN GENERAL “ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020”.

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica- financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL.

El Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, Reglamento FEMP), y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) n° 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, en su artículo 6 establece las prioridades de la Unión respecto del desarrollo de pesca y acuicultura para contribuir a la estrategia Europa 2020 y a la aplicación de la Política Pesquera Común. En el punto 5 de dicho artículo se señalan como prioridad el fomento de la comercialización y transformación a través de los objetivos específicos de la mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura, y la incentivación de las inversiones en los sectores de la transformación y la comercialización.

Para la consecución de los fines mencionados, el Reglamento FEMP, establece en su artículo 68 que se concederán ayudas a las medidas de comercialización establecidas y, en su artículo 69, a las actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Las ayudas tendrán como objetivo en el ámbito de comercialización, el apoyo a la comercialización directa y de proximidad que favorecerá a las pesquerías más respetuosas con el medio y se llevarán a cabo actuaciones para reforzar el sistema de trazabilidad, para impulsar la lucha contra la pesca ilegal. En la industria procesadora, se pretende la mejora del componente ambiental fomentando buenas prácticas que optimicen la gestión de residuos y reduzcan el consumo energético. Por último, se priorizará la transformación y comercialización de productos certificados con criterios estatales de sostenibilidad y/o eco-etiquetado.

La Orden de 27 de septiembre de 2016 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta orden se redactó conforme a las bases reguladoras tipo y a los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previstos en la Orden de 5 de

octubre de 2015.

Ante las dificultades de adaptar las especificidades propias de la materia pesquera y acuícola a los formularios tipo previstos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y tras la celebración de varias convocatorias de ayudas al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, se han puesto de manifiesto una serie de disfuncionalidades, entre las que podemos destacar la falta de claridad expositiva, la complejidad a la hora de determinar qué gastos son subvencionables, así como la ralentización del procedimiento de concesión de las ayudas, por lo que desde este Centro Directivo se ha optado por impulsar la elaboración de unas nuevas bases reguladoras cuyo contenido y formato no se ajusten a las bases reguladoras tipo y a los formularios tipo de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en aras de una mayor claridad expositiva y comprensión por sus destinatarios finales. Con esta nueva regulación:

- Se establecen de forma más clara los requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes de las ayudas, de acuerdo con los criterios de selección para la concesión de las ayudas en el Marco del Programa Operativo del FEMP (documento consolidado de enero de 2018).
- Se precisan los gastos subvencionables.
- Se detalla la documentación específica que deben aportar junto con el formulario de solicitud las personas o entidades interesadas.
- Se logra una mayor claridad expositiva en la redacción de las bases reguladoras de las diferentes líneas de ayuda, de tal forma que se permite una mejor comprensión de su contenido.
- Por último, se logra simplificar y agilizar el procedimiento de concesión de las ayudas.

La presente orden desarrolla las ayudas al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca estableciendo unas nuevas bases reguladoras, que se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. INCIDENCIA FINANCIERA DE LA DISPOSICIÓN.

La elaboración de las presentes bases reguladoras genera un gasto de presupuesto de la Junta de Andalucía. Al tratarse de ayudas cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, se harán efectivas con cargo al Servicio 12 del presupuesto de la Junta de Andalucía, en la proporción establecida en el artículo 7.4 del proyecto normativo.

La concesión de estas ayudas estará condicionada a la dotación presupuestaria anual destinadas a las medidas que se relacionan a continuación, previstas en los artículos 68 y 69 del Reg-

lamiento FEMP, en función de la asignación que figure en el Programa Operativo del FEMP 2014-2020, según la siguiente tabla:

Medida GIRO	Denominación	2019	2020	Total
G1353521G6	Transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura	1.000.000	1.000.000	2.000.000
G1353513G6	Comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura	400.000	390.000	790.000
TOTAL		1.400.000	1.390.000	2.790.000

La programación financiera para estas medidas en el periodo 2014-2020 asciende a 36.000.000 euros, para la línea de Transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura y de 2.500.000 euros, para la línea de Comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura. El horizonte temporal de las ayudas reguladas por este proyecto de Orden se prolongará hasta la finalización del periodo de ejecución de la operación.

No obstante, la orden proyectada únicamente establece el marco normativo bajo el que debe regularse la concesión de ayudas para para el fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, no convocando las mismas, por lo que la financiación de estas ayudas se definirá con más detalle en la orden de convocatoria. Se aclara que para la línea de comercialización, el crédito que se prevee es el que queda disponible para ejercicios futuros en la envoltente actual y el crédito de la línea de transformación, es una previsión de las posibles renunciaciones, modificaciones y minoraciones de las tres convocatorias que se encuentran en tramitación.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de este proyecto de orden serán las s físicas o jurídicas, o grupos de personas, que cumplan con los requisitos generales y específicos para cada línea de ayuda establecidos en el proyecto de "Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la Comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020".

Se adjuntan a la presente Memoria los Anexos 1 a 4 debidamente cumplimentados.

ANEXO1. GASTOS DE PERSONAL

Precepto (1)	Evaluación					Periodificación			
	Altas y Bajas		Número (4)		Retribución media	Costo actual (6)	Año 2019		Año 2020
	Personal/plazas (2)	Nivel (3)				Importe(7)	Númer o	Importe	Número
	TOTAL ALTAS		0						
	TOTAL BAJAS		0						
	TOTAL INCREMENTO NETO		0						

ANEXO 2. OTROS GASTOS CORRIENTES

Explicación del gasto (1)	Concepto presupuestario (2)		
			Año 2020 (4)
1.Gastos de primer establecimiento			
	Subtotal 1		
2. Gastos recurrentes			
	Subtotal 2		
3.Intereses			
	Subtotal 3		
4. Subvenciones			
	Subtotal 4		
TOTAL GENERAL			

ANEXO 4. RESUMEN Y FINANCIACIÓN

Años	Gastos				Financiación						
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad		Otras fuentes	Total		
						con cargo a bajas	nuevas dotaciones				
1	2	3	4	6	7	8	9	10	11	12	
2019			1.400.000,00	1.400.000,00							1.400.000,00
2020			1.390.000,00	1.390.000,00							1.390.000,00
TOTAL			2.790.000,00	2.790.000,00							2.790.000,00

La Jefa del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuicolas
 Fdo: Catalina Ruiz Perea

El Director General de Pesca y Acuicultura
 Fdo: Jose Manuel Martínez Malia